

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2016-0518
Providencia No. 880

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, Junio 22 de 2021. A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allega la liquidación del crédito. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 880
Radicación No. 2016-00518-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante presenta la liquidación del crédito, que fuera ordenada en la actuación, por consiguiente, se pondrá en conocimiento de la contraparte, corriéndole traslado por el término de tres (03) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, de conformidad con lo establecido en el art. 446 del C.G.P

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca;

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** a la parte actora por el término de tres (03) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 84 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 25 de Junio de 2021

El Secretario

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86d14b4646778dccb00714d39d7e9f6dd49caec846f9939059c28b4ca127026c

Documento generado en 24/06/2021 04:17:52 PM

Yumbo, 18 de junio de 2021.

Doctora

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Juez tercero de Familia de Oralidad de Cali

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref: Memorial LIQUIDACION DE CREDITO.

Proceso: Ejecutivo de alimentos.

Demandante: FRANCISCO ARMANDO SALAS RIVERA. C.C Nº 1.118.306.638.

Demandado: ARMANDO SALAS SALCEDO. C.C Nº 6.548.213.

Radicación: 760013110003 2016 00518 00.

Cordial saludo.

Francisco Armando Salas Rivera, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.118.306.638. En calidad de demandante en el proceso de la referencia y conocido de autos.

Por medio del presente, y de conformidad a lo dispuesto en el Literal segundo de la parte resolutive del Auto Nº 799 de 9 de junio de esta anualidad, en el cual señala:

"REQUERIR a las partes para que presenten la Liquidación del Crédito actualizada, conforme lo expuesto en la parte motiva".

Presento liquidación de crédito a la fecha:

CUOTAS	AÑO	INCREM	VALOR	ABONO TITULO	TASA	INTERESES	TOTAL
			21.278.803,28	13.691.789,00		1.994.851,98	9.581.866,25
NOVIEMBRE	2018	5.90%	576.969,00	654.931,00	0.50%		-77.962
DICIEMBRE			576.969,00	576.331,00	0.50%		638
ENERO	2019	6.0%	611.588,00	594.657,00	0.50%		16.931
FEBRERO			611.588,00	594.657,00	0.50%		16.931
MARZO			611.588,00	594.657,00	0.50%		16.931
ABRIL			611.588,00	594.657,00	0.50%		16.931
MAYO			611.588,00	594.657,00	0.50%		16.931
JUNIO			611.588,00	594.657,00	0.50%		16.931
JULIO			611.588,00	594.657,00	0.50%		16.931
AGOSTO			611.588,00	594.657,00	0.50%		16.931
SEPTIEMBRE			611.588,00	594.657,00	0.50%		16.931
OCTUBRE			611.588,00	594.657,00	0.50%		16.931
NOVIEMBRE			611.588,00	594.657,00	0.50%		16.931
NOVIEMBRE			611.588,00	675.757,00	0.50%		-64.169
DICIEMBRE			611.588,00	594.657,00	0.50%		16.931
ENERO	2020	6.0%	648.283,00	617.261,00	0.50%		31.022
FEBRERO			648.283,00	617.261,00	0.50%		31.022
MARZO			648.283,00	617.261,00	0.50%		31.022
ABRIL			648.283,00	617.261,00	0.50%		31.022
MAYO			648.283,00	617.261,00	0.50%		31.022
JUNIO			648.283,00	617.261,00	0.50%		31.022
JULIO			648.283,00	617.261,00	0.50%		31.022
AGOSTO			648.283,00	617.261,00	0.50%		31.022
SEPTIEMBRE			648.283,00	617.261,00	0.50%		31.022
OCTUBRE			648.283,00	617.261,00	0.50%		31.022
NOVIEMBRE			648.283,00	1.318.697,00	0.50%		-670.414
DICIEMBRE			648.283,00	617.261,00	0.50%		31.022
ENERO	2021	3.50%	670.973,00	627.179,00	0.50%		43.794
FEBRERO			670.973,00	627.179,00	0.50%		43.794
MARZO			670.973,00	627.179,00	0.50%		43.794

ABRIL			670.973,00	627.179,00	0.50%		43.794
MAYO			670.973,00	627.179,00	0.50%		43.794
			41.517.646	33.979.155,00		1.994.851,98	9.533.343

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,


Francisco Armando Salas Rivera,
 C.C Nº 1.118.306.638

Celular: 320 658 33 55.

Notificación electrónica: ladulce2015@gmail.com